AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2017 sobre oferta de empleo público para el año 2017. (2017081862)

Mediante Decreto de Alcaldía número 504/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, se ha aprobado la oferta de empleo público para el año 2017, correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, comprensiva de las plazas que se reseñan a continuación:

Turno libre.

Funcionarios de carrera:

Denominación: Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, categoría Agente, Grupo C. Subgrupo: 1. Complemento de destino: 18. N.º de plazas: 3.

Promoción interna.

Funcionarios de carrera:

Denominación: Oficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, categoría Oficial, Grupo C. Subgrupo: 1. Complemento de destino: 20. N.º de plazas: 1.

Se realiza la presente publicación en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, queda expedita la vía judicial contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz que por turno de reparto corresponda, pudiendo acudir a la misma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De forma alternativa cabe recurso ordinario de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la citada publicación, ante el mismo órgano actuante, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alburquerque, 24 de noviembre de 2017. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.